

BASES CONCURSO INTERNO LEY 21.308 DEPARTAMENTO DE SALUD

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

De acuerdo a lo establecido en el artículo único de la Ley 21.308, la Dirección del Departamento de Salud de la Comuna de La Ligua, representada por Doña Vianka Araya Contreras, llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 19.378.

Se llama a Concurso Interno para proveer las siguientes horas:

CARGOS	JORNADAS	HORAS	TOTAL HORAS A CONCURSAR
CATEGORIA A			
MEDICO	1	44	44
QUIMICO FARMACEUTICO	1	44	44
CATEGORIA B			
MATRON	1	44	44
KINESIOLOGO	1	44	44
ENFERMERO	2	44	88
ASISTENTE SOCIAL	1	44	44
CATEGORIA C			
ADMINISTRATIVO	5	44	220
TENS	3	44	132
PODOLOGO	1	44	44
CATEGORIA E			
ADMINISTRATIVO	2	44	88
CATEGORIA F			
CONDUCTORES	3	44	132
TOTAL	21		924

I. Requisitos Generales para postular al Concurso Interno:

Los Postulantes al concurso interno deberán cumplir los requisitos de ingreso a la dotación del artículo 13 de la Ley N°19.378, el cual se reproduce a continuación:

1.- Ser ciudadano.

En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.

-Artículo 6°.- Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b) del artículo precedente, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c) del mismo artículo, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962.

-Artículo 7°.- Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d) del artículo 5°, se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.

-Artículo 8°.- Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e) del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza media.

El reglamento determinará los otros requisitos por cumplir y las funciones que podrán desempeñar los administrativos de salud.

-Artículo 9°.- Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f) del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza básica.

El reglamento determinará los otros requisitos por cumplir y las funciones que podrán desempeñar los auxiliares de servicios de salud

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

No obstante, todo lo anterior, los postulantes deberán acompañar al anexo N° 1, Declaración Jurada Simple.

II. Requisitos Específicos para postular al Concurso Interno:

Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a) Estar contratado a plazo fijo en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.
- b) Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

III. Recepción de antecedentes:

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse en sobre cerrado, indicando nombre y apellidos del postulante, cedula de identidad, estamento, categoría, correo electrónico, y horas del cargo a que postula, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la “Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud año 2022”, en la Secretaría del Departamento de Salud Municipal (DESAM), ubicado en Ortiz de Rozas N°988, La Ligua.

Los antecedentes se recibirán en la fecha establecida en el cronograma del concurso interno, de lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas, entrega que quedará registrada en libro foliado dispuesto para esos efectos.

IV. Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. **Certificado de Experiencia:** corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales.
2. **Certificado de Capacitación:** donde se exprese el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta, con una antigüedad no superior a dos meses desde la fecha en que se entregue la postulación.
3. **Otras certificaciones de actividades de capacitación** que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación señalado anteriormente, por razones que no le fueren imputables al postulante.

Los certificados señalados en el número **1 y 2** deben ser solicitados por el postulante a la entidad administradora, acorde al artículo 9 del Reglamento de la Ley 21.308. La solicitud de estos certificados **debe indicar expresamente el certificar la experiencia en la misma institución, considerando contrato a Plazo Fijo y de Prestador de Servicios (Honorarios) si corresponde, así como también el certificado con el puntaje de capacitación.**

Estos certificados se deben solicitar por correo electrónico a la siguiente casilla concursointerno@saludlaligua.cl, indicando en el asunto, “Solicita Certificado” y en el texto redactar el detalle de los certificados que solicita, indicando Nombre Completo del Funcionario, Rut y Estamento.

Estos certificados serán entregados en la Oficina de Recursos Humanos de acuerdo a los plazos estipulados en la ley 21.308, de lunes a jueves desde 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 y el viernes 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:30, donde cada postulante deberá registrar su recepción conforme. **ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA FUNCIONARIO REVISAR EL CONTENIDO DE LOS CERTIFICADOS ENTREGADOS**

V. La comisión de Concurso Interno:

La Comisión de Selección estará integrada de conformidad lo dispone el inciso segundo del artículo 35 de la ley N° 19.378, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 21.308, quedando conformada por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) Un delegado designado por la Asociación de Funcionarios de la Salud Municipal con mayor representación, quien sólo podrá participar con derecho a voz. En caso de que el delegado designado postule al concurso en donde deba participar, la Asociación deberá designar a otro delegado en su reemplazo.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, designado por éste, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

La comisión de selección deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión.

Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, y los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida la comisión.

VI. Actas de la Comisión:

La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar un acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, las que deberán ser suscritas por todos sus integrantes presentes. Dicha Acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

VII. Revisión De Antecedentes:

Admisibilidad: Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en el cronograma del concurso, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, la Comisión deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

Evaluación de las Postulaciones

Los funcionarios(as) que cumplan con los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación, la cual sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

Factor Experiencia Laboral: Corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje a este factor, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando.

Este factor tiene una ponderación de 50% y el puntaje que a continuación se indica:

Tiempo servido	Puntos asignados
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Cada Día Completo	0.55 puntos

Factor Capacitación: Este factor tiene una ponderación de 30%, el cual incluye:

- Certificado de capacitación entregado por el postulante, donde se consideren las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.
- Certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión, siempre y cuando cumplan los requisitos legales para su reconocimiento, es decir:
 - a) Estar incluido en el Programa de Capacitación Municipal.
 - b) Cumplir con la asistencia mínima requerida para su aprobación, y
 - c) Haber aprobado la evaluación final.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del Decreto Supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud, según dispone el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 21.308. Es decir:

- A. Según la **Duración de la capacitación:** estará definido en horas pedagógicas para los cursos y estadías, otorgando puntajes de acuerdo a la siguiente tabla:

Duración de Horas	Puntaje
0-16	25
17-24	45
25-32	65
33-40	80
41-79	90
80 y más	100

- B. Según el **Evaluación de la Capacitación**: ponderará el puntaje obtenido en el elemento de la letra A, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nota de Aprobación	Factor
Mínimo 4.0-4.9	0.4
Medio 5.0-5.9	0.7
Máximo 6.0-7.0	1.0

Si el curso está aprobado y no posee nota, será considerado como evaluación máxima.

- C. Según el **Nivel Técnico y Especialización**: ponderará el puntaje obtenido en el elemento de la letra A, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nivel Técnico	Factor
Bajo	1.0
Medio	1.1
Alto	1.2

Si **no se explicita el Nivel Técnico**, en la certificación aplica la siguiente tabla:

Nivel Técnico	Factor
Bajo	1-24 horas
Medio	25-39 horas
Alto	40 ó más horas

Factor Calificación: Para asignar puntaje por este factor, se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria al concurso interno.

Este factor tiene una ponderación de 20% y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario(a), de acuerdo a la siguiente tabla:

LISTA	PUNTAJE
1	100
2	65
3	35
4	0

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se les considerará el puntaje correspondiente a su última calificación.

Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos un puntaje de 0.

VIII. Listado de postulaciones y resolución:

La Comisión de Concurso Interno elaborará un listado en el que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente, y en caso de existir empate en el puntaje se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los(as) funcionarios(as) que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- b) Se seleccionará a los(as) funcionarios(as) que tengan una mayor antigüedad en la dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al(a la) funcionario(a) que posea la mayor antigüedad en Atención Primaria de Salud Municipal.

La autoridad comunal dictará hasta 5 días hábiles siguiente a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de la Ley N°21.308.

IX. Notificación

La entidad administradora de salud municipal notificará a cada funcionario(a), por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el (la) funcionario(a) deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico, y para lo cual se dispone de los Anexo N°2 y Anexo N°3. El anexo que corresponda se deberá ingresar a Secretaría del Departamento de Salud de la Comuna de La Ligua, ubicado en Ortiz de Rozas N°988, La Ligua donde su recepción será registrada en un libro foliado. Los horarios de recepción de estos documentos son de lunes a jueves de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

Vencido el plazo, sin que el(la) funcionario(a) hubiese dado a conocer formalmente su decisión, se entenderá que ha rechazado la contratación.

Se hace presente que el o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por la autoridad comunal respectiva en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los(as) funcionarios(as), debiendo devolver los certificados de título u otros originales que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.

X. PLAZOS:
Cronograma del Proceso

ETAPA	FECHAS
Dictación del Acto Administrativo que dispone la convocatoria a concurso interno	07 de octubre.
Publicación del Concurso Interno	18 de Octubre.
Recepción de Antecedentes	19 de octubre al 28 de octubre.
Etapas de Admisibilidad	02 de noviembre al 15 de noviembre.
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	16 noviembre al 14 diciembre.
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	15 diciembre al 21 diciembre .
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	22 diciembre al 26 diciembre.
Aceptación al Cargo	27 de diciembre al 30 de diciembre.
Asume el Cargo	01 de enero.

Publicación del Llamado a Concurso Interno Ley N°21.308

- Diario el Observador
- Página web www.comunadelaligua.cl/
- Departamento de Salud de la Comuna de La Ligua, ubicado en Ortiz de Rozas N°988, La Ligua.
- Cesfam “Raúl Sánchez Bañados”, Ubicado en calle Papudo N°65, La Ligua.
- Postas de Salud Rural Sectores Costa, Longotoma y Valle.
- Oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

Disponibilidad de las Bases de Concurso Interno Ley N° 21.308

- Descarga en página web www.comunadelaligua.cl
- Secretaría Departamento de Salud de la Comuna de La Ligua, ubicado en Ortiz de Rozas N°988, La Ligua.
- Dirección Cesfam “Raúl Sánchez Bañados”, Ubicado en calle Papudo N°65, La Ligua.
- Postas de Salud Rural Sectores Costa, Longotoma y Valle.
- Oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

AL MOMENTO DE POSTULAR, EL FUNCIONARIO(A) DECLARA CONOCER INTEGRAMENTE LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO, POR LO QUE LA ENTREGA DE ANTECEDENTES SOLICITADOS EN CADA ETAPA DEL PROCESO ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL POSTULANTE.



**TM. Vianka Araya Contreras.
Directora Departamento de Salud Municipal.
Ilustre Municipalidad de La Ligua.**

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En La Ligua a _____,

comparece en la Ilustre Municipalidad de la Ligua Departamento de Salud,

Don(ña): _____

RUN: _____, **Nacionalidad** _____,

Domiciliada en: _____,

acreditando mi identidad, declaro que al postular al concurso interno de la Ley 21.308

cumplo con los requisitos exigidos para el ingreso a la dotación del artículo N°13 de la

Ley 19.378.

FIRMA

Nota: La falsedad de esta declaración le hará incurrir en la pena del artículo N° 210 del Código Penal.

ANEXO N° 02

ACEPTACIÓN AL CARGO

En La Ligua a _____,

Yo: _____

RUN _____ mediante este acto cumplo con formalizar mi
aceptación al cargo de _____ jornada laboral _____ horas

En los establecimientos del Departamento de Salud Municipal dependiente de la Ilustre
Municipalidad de La Ligua, de acuerdo a las necesidades de que requiera el servicio
comprometiendo a ejercer fielmente las funciones encomendadas.

Junto con lo anterior, adjunto antecedentes solicitados en las Bases del Concurso
Interno, en el numeral I Requisitos Generales del artículo N° 13 de la Ley 19.378.

FIRMA

ANEXO N° 03

RECHAZO AL CARGO

En La Ligua a _____,

Yo: _____

RUN _____ mediante este acto cumplo con formalizar mi
rechazo al cargo de _____ jornada laboral _____ horas.

FIRMA